

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DIVORCIO No. 202100102

Verificados los trámites previstos por el artículo 579 del Código General del Proceso, concordante numeral 10º, artículo 577 ibídem, dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido DE COMÚN ACUERDO por los señores LAIDY JOHANA BERMÚDEZ CAMACHO y FERNANDO VÁSQUEZ CUBILLOS, el Despacho toma nota del silencio guardado por el Agente del Ministerio Público en el término de traslado y convoca a la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579, ya mencionado, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictará sentencia:

PEDIDAS POR LOS DEMANDANTES

En cuando sean pertinentes, conducentes y útiles, practíquense las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro civil de matrimonio de las partes y escritura de protocolización del mismo en Notaría.
- Registro civil de nacimiento de JOHAN SEBASTIÁN VÁSQUEZ BERMÚDEZ.
- Acuerdo de voluntades suscrito por los demandantes.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que la titular del Despacho practicará a los señores LADY JOHANA BERMÚDEZ CAMACHO y FERNANDO VÁSQUEZ CUBILLOS.

Háganse las notificaciones que corresponda y recuérdese a las partes la importancia de asistir puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de ausencia, sin causa justificada oportunamente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA